



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo - SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 03 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo ciento noventa y cuatro (194) de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Económica Política y Administrativa en los asuntos de su competencia pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, la **UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA** forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, encontrándose dentro de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 007-2011/MDMCH de fecha veintisiete de abril del año dos mil once.

...//// Va a folio 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
...////// ~~Decreto de Promoción de la Ley Orgánica de Municipalidades~~ 0019-MDMCH/A de
fecha 03-01-2019

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR al Bach. En Ingeniería Informática LUIS ENRIQUE FRANCO TORRES, identificado con DNI N° 46838628, con domicilio en la Urbanización López Albuja MZ B Lote 25 1° etapa- Sullana, La UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, la cual se encuentra dentro de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, con las Atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a los distintos estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Oltamar Mojias Jimenez
ALCALDE